

Órgano Gestor: 2302

Servicio de Administración General

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y EDIFICIOS DE LA PRESA Y EL POBLADO DE LOS HURONES, ÁREA DE AGUAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN CÁDIZ

Expediente : CONTR 2023 1079124

Título : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y EDIFICIOS DE LA PRESA Y EL POBLADO DE LOS HURONES

Localidad : SAN JOSÉ DEL VALLE

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES612 CÁDIZ

Código CPV : 90919200-4 | Servicios de limpieza de oficinas

90911200-8 | Servicios de limpieza de edificios

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el servicio de limpieza de las oficinas de la Presa del Embalse de los Hurones, así como el mantenimiento de limpieza de edificios sin uso en el Poblado de los Hurones en San José del Valle (Cádiz).

Con fecha 31/03/2024 finalizó el contrato de servicios de limpieza vigente de las actuales oficinas en la Presa del Embalse de los Hurones, CONTR 2023 519519.

Las oficinas de la Presa del Embalse de los Hurones están adscritas a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz, por ser la competente en materia de Aguas.

Actualmente se encuentran en ejecución las obras del proyecto “DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DEL POBLADO DEL EMBALSE DE LOS HURONES”, estando prevista, entre otras actuaciones, nuevas dependencias que van a sustituir a las actuales oficinas de la Presa del Embalse de los Hurones. El proyecto contempla entre otras las siguientes actuaciones:

- Obras de acondicionamiento y sustitución de las oficinas de la presa, centro de emergencias, edificaciones y almacenes asociados a la explotación;
- Obras de acondicionamiento general de edificaciones concretas y de estabilización de edificaciones singulares.

La finalización de las obras estaban previstas para diciembre de 2023, habiéndose ampliado el plazo de su ejecución a junio de 2024, no obstante la adecuación de las nuevas dependencias de oficinas estaba prevista para marzo de 2024.

Si bien en principio parecía que el contrato en tramitación podría estar ya adjudicado y formalizado de forma que pudiera comenzar su ejecución el 01/04/2024, debido a diversas circunstancias que han retrasado su tramitación y la adecuación de las nuevas dependencias, han imposibilitado que pueda estar adjudicado y formalizado para que pueda iniciarse su ejecución el día 01/04/2024, por lo que este órgano gestor se ha visto en la necesidad de modificar el comienzo de la ejecución de este contrato con fecha 1 de junio de 2024.

Ante esta circunstancia, y con el fin de dar continuidad al servicio de limpieza desde el 1 de abril de 2024 al 31 de mayo de 2024, se ha adjudicado un contrato menor para el mes de abril y se va a adjudicar un contrato menor para el mes de mayo,.

Plaza de la Constitución, 3
11071 – Cádiz



JUAN DIEGO GONZALEZ ALCON		11/04/2024 18:16:37	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6M85QsD3u9XgV89EGcplHjiWL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad de la contratación del servicio de limpieza de las nuevas oficinas de la Presa del Embalse de los Hurones, así como el mantenimiento de limpieza de edificios sin uso en el Poblado de los Hurones, es inherente a la adscripción de dichas dependencias a la administración de aguas cuyas competencias han sido atribuidas a las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural por Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

El objeto de este contrato y, dada la necesidad a cubrir, se engloba dentro de la figura del contrato de Servicios, regulado en el art. 17 de la LCSP, que son aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad, dirigidas a la obtención de un resultado, distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellas en que el adjudicatario, se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

Dicho contrato tendrá carácter administrativo, tal como establece el art. 25.1a) de la LCSP, rigiéndose conforme dispone el art. 25.2 en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la LCSP, y sus disposiciones de desarrollo. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En relación al objeto del contrato, resaltar que se hace necesaria la contratación de dicho servicio de limpieza, para el mantenimiento de las dependencias objeto del mismo, en condiciones óptimas de higiene, para así preservar la salud de los trabajadores que realizan sus funciones en ellas.

Las necesidades a cubrir mediante el contrato proyectado se extiende a las oficinas, mobiliario y enseres existentes en las mismas, zonas comunes, baños, archivos de cada una de las dependencias citadas, las cuales tienen asimismo sus propias particularidades que se verán reflejadas en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para cubrir la necesidad expuesta con anterioridad, se requiere contar con una empresa especializada para prestar de forma permanente el servicio objeto del contrato que se pretende realizar, debido a que esta Delegación Territorial no dispone de medios propios, ya que la Relación de Puestos de Trabajo no contempla personal con la cualificación requerida.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En base al artículo 99.3b de la LCSP se justifica la no conveniencia de la división en lotes ya que la ejecución del objeto del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes, implicaría un riesgo en el normal desarrollo del servicio a realizar desde el punto de vista técnico, debido a la naturaleza del mismo. El servicio de limpieza que se pretende contratar no favorece la división del contrato por lotes, por el objeto del contrato, su delimitación geográfica y funcional, la contratación de más de una empresa para el servicio que se necesita resultaría ineficiente e ineficaz.

5. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto de los previstos en el artículo 159.6 de la LCSP (simplificado abreviado), tramitándose de forma ordinaria sin variantes garantizando una mayor concurrencia de ofertas.

El contrato se tramitará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, dado que es objeto de aplicación en los contratos de obras, servicios o suministros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

JUAN DIEGO GONZALEZ ALCON		11/04/2024 18:16:37	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6M85QsD3u9XgV89EGcplHjiWL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 80.000 euros, en el caso de contratos de obras , y en contratos de suministros y de servicios que el valor estimado no supere los 60.000 euros. Concretamente, el presente contrato de servicios tiene un valor estimado de 48.686,88 €, en consecuencia, no supera el umbral estimado en la norma de referencia.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

La elección del procedimiento se realiza en aras de la simplificación administrativa y reducción de cargas, ya que es el procedimiento abierto más ágil teniendo en cuenta que se reúnen los dos requisitos necesarios para utilizar este tipo de procedimiento abreviado.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación utilizados son los exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas donde se han incluido junto a la proposición económica (80% de la puntuación total) y una relación de mejoras relacionadas con la calidad, sin repercusión económica sobre el precio ofertado (20% de la puntuación total).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se requerirá la constitución de garantía definitiva de acuerdo con el artículo 159.6.f).

8. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de conformidad con el artículo 159.6.b).

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución : 01-06-2024 a 31-05-2025.

Duración: 12 meses

Prórrogas: Sí, por una máximo de 12 meses adicionales.

Plazo de preaviso de la prórroga: 2 meses

10. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Como responsable de este contrato se nombrará a la persona que ocupe la Jefatura de Servicio de Administración General de esta Delegación Territorial.

11. DETERMINACIÓN Y DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Se parte de la base de los costes previsibles calculados de forma orientativa, teniendo en cuenta la vigencia del Convenio Colectivo de aplicación y que los salarios de los trabajadores involucrados en la actividad ha de ser como mínimo los establecidos para su categoría laboral en aquel y una previsión del porcentaje del coste en material en relación con el coste total.

Para el cálculo de los distintos conceptos del salario se ha considerado el último Convenio Colectivo: Limpieza de Edificios y Locales 2022-2023 de la Provincia de Cádiz, Código 11000385011982 (BOP de Cádiz núm.110, de 16/06/2022), que establece, entre otros, que para el año 2023 se aplicará una subida del 4% sobre las tablas salariales.

JUAN DIEGO GONZALEZ ALCON		11/04/2024 18:16:37	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6M85QsD3u9XgV89EGcplHjiWL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo se ha tenido en cuenta:

1º.- Para el año 2024 y para el año 2025 se aplica una subida del 4%, de acuerdo con la Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (BOE n.º 129, de 31/05/2023), que determina los criterios para la determinación de los incrementos salariales, estableciendo que en los salarios negociados en los próximos años deberían incrementarse de acuerdo con las siguientes directrices:

- Incremento salarial para 2023: 4 %.
- Finalizado 2023, si el IPC interanual de diciembre de 2023 fuera superior a 4 %, se aplicará un incremento adicional máximo del 1 %, con efecto de 1 de enero de 2024.
- Incremento salarial para 2024: al resultado del incremento del párrafo anterior se aplicará un 3 %.
- Finalizado 2024, si el IPC interanual de diciembre de 2024 fuera superior a 3 %, se aplicará un incremento adicional máximo del 1 %, con efecto de 1 de enero de 2025.
- Incremento salarial para 2025: al resultado del incremento del párrafo anterior se aplicará un 3 %.

2º.- Para el cálculo de los costes de la Seguridad Social se ha tenido en cuenta la Disposición transitoria cuadragésima tercera relativa a la Aplicación del Mecanismo de Equidad Intergeneracional del Real Decreto Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones (BOE n.º 65, DE 17/03/2023), que establece la escala para la cotización finalista del Mecanismo de Equidad Intergeneracional, entre otros, para los años 2024 y 2025:

- En el año 2024, será de 0,70 puntos porcentuales, de los que el 0,58 corresponderá a la empresa y el 0,12 al trabajador.
- En el año 2025, será de 0,80 puntos porcentuales, de los que el 0,67 corresponderá a la empresa y el 0,13 al trabajador.

La jornada semanal que se contempla para este servicio es de 22,50 horas .

En este coste se han incluido los gastos de vestuario, materiales y productos de limpieza, gastos generales y beneficio industrial, e IVA . Los gastos salariales se desglosan en el PCAP.

Al encontrarse las nuevas dependencias en la Presa y Poblado de los Hurones, la necesidad de desplazamiento a la zona supone un coste adicional para la empresa, por lo que para la determinación del precio de licitación se tiene en cuenta en esta ocasión el coste de desplazamiento, para lo cual se toma como referencia la localidad más cercana que es Algar, que se sitúa a 17 km de distancia.

JUAN DIEGO GONZALEZ ALCON		11/04/2024 18:16:37	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6M85QsD3u9XgV89EGcplHjiWL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE LA PRESA DE LOS HURONES
PERIODO 01/06/2024 al 31/05/2025

CONCEPTO		2024	2025	TOTALES
		7	5	12
COSTES DE PERSONAL SEGÚN CONVENIO (11000385011982)		10.224,82	7.576,88	17.801,76
COSTES DE VESTUARIOS Y PÓLIZAS		72,45	25,11	97,56
COSTES MATERIALES DE LIMPIEZA		255,62	189,42	445,08
COSTES PRODUCTOS Y CONSUMIBLES DE LIMPIEZA		1.175,85	871,34	2.047,20
TOTAL COSTES DIRECTOS		11.728,74	8.662,75	20.391,60
GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA 5%	5%	511,20	378,84	890,04
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	6%	734,40	542,50	1.276,92
TOTAL COSTES INDIRECTOS		1.245,60	921,34	2.166,96
TOTAL COSTE DEL SERVICIO		12.974,34	9.584,09	22.558,56
IVA 21%	21%	2.724,61	2.012,66	4.737,24
TOTAL		15.698,95	11.596,75	27.295,80

TOTAL LICITACIÓN SIN IVA	22.558,56 €
IVA 21%	4.737,24 €
TOTAL LICITACIÓN CON IVA	27.295,80 €

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato asciende a CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (45.117,12 €), Presupuesto Base Licitación, IVA excluido, más las posibles prórrogas.

13. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para la contratación del servicio de limpieza de las actuales oficinas de la Presa del Embalse de los Hurones con cargo a los ejercicios y partidas presupuestarias siguientes:

Anualidad	Importe (IVA incluido)	Partida Presupuestaria
2024	13.647,90	1400020000 G/12S/22700/11 01
2025	13.647,90	1400020000 G/12S/22700/11 01
TOTAL	27.295,80	

Para el cálculo de las anualidades se ha tenido en cuenta que de acuerdo con el PCAP, el pago del precio se hará con periodicidad mensual, previa presentación de factura y recepción de conformidad del servicio

JUAN DIEGO GONZALEZ ALCON		11/04/2024 18:16:37	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6M85QsD3u9XgV89EGcplHjiWL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



prestado, por lo que la factura de diciembre de 2024 que se emitirá en enero de 2025 se imputa a la anualidad 2025.

14. FORMA DEL PAGO DEL PRECIO

Pagos parciales, con periodicidad Mensual, previa presentación de factura y recepción de conformidad del servicio prestado.

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): 2302 junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz	Código DIR3: A01035417
--	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): 2302 junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

Secretaría General Provincial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz	Código DIR3: A01035418
---	------------------------

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General de la Junta de Andalucía	Código DIR3: A01004456
---	------------------------

En Cádiz, a la fecha de la firma digital

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

JUAN DIEGO GONZALEZ ALCON		11/04/2024 18:16:37	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6M85QsD3u9XgV89EGcplHjiWL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	